

COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

#DIGITAL



¿QUÉ HAGO SI SUFRO VIOLENCIA DIGITAL?

No entres en pánico, recuerda que...

NO ES TU CULPA

Si has enviado **fotos/videos íntimos** a otra persona y el material ha terminado en otro destino, es importante que ante todo, te quede claro que **no eres culpable**, sino víctima de la situación.



COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

IDENTIFIQUEMOS LA

VIOLENCIA DIGITAL

¿QUÉ ES?

Violencia digital se entiende como los actos de **acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras, verdaderas o alteradas, difundidas a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.**

ARTÍCULO VIII TER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN BCS

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO VIRTUAL

Es el conjunto de **discriminaciones** que sufren las mujeres por el simple hecho de **ser mujer**. Entre ellas están: difusión de contenido íntimo sin consentimiento y ciberacoso.

¿QUÉ ES EL ESPACIO VIRTUAL?

Es un espacio real y colectivo, ahí se reproduce la sociedad y por tanto, se reproducen las **formas de violencia** sistémica y sistemática, sobre todo, hacia la mujer, de las mismas formas y (otras nuevas) que se dan en los espacios físicos.

COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

LA VIOLENCIA DIGITAL SE MANIFIESTA A TRAVÉS DE...



Mensajes de odio



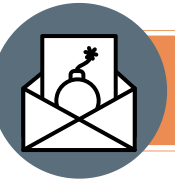
Ciberacoso

Hostigamiento



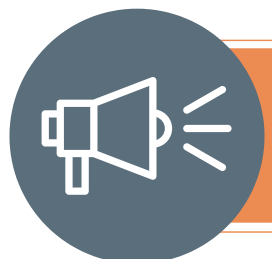
Acoso

Asecho



Amenaza

Insultos



Divulgación de información falsa

COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

LA VIOLENCIA DIGITAL SE MANIFIESTA A TRAVÉS DE...



Suplantación y robo de identidad



Extorsión

Acceso o control no autorizado



Trata virtual



Expresiones discriminatorias



Afectaciones a canales de expresión

Difusión sin consentimiento de contenido íntimo



Control y manipulación de la información

ARTÍCULO 183 BIS

Comete el **delito de ciberacoso** quien hostigue, amenace o envíe contenido no requerido en una o más ocasiones por medio de las Tecnologías de la Información y Telecomunicación, redes sociales, correo electrónico, o cualquier otro espacio digital y cause un **daño en la dignidad personal**. Se le impondrá una pena de once meses y hasta seis años de prisión, así como multa de cincuenta a seiscientos días.

Cuando la **víctima sea menor de edad** la pena aumentará desde una tercera parte de la mínima y hasta dos terceras partes de la máxima.

COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 183 TER.

AGRAVANTES

Se le impondrá una pena de **seis a diez años de prisión** y hasta quinientos días de multa a quien haciendo uso de los medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos contacte a una persona menor de dieciocho años de edad, a quien **no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aún con su consentimiento**, o que por cualquier causa no pueda resistirlo y le requiera imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual, o le solicite un encuentro sexual a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los **artículos 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185 y 187.**

COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 183 QUATER

Comete el **delito de violación a la intimidad sexual**, quién:

I. **Divulgue, comparta, distribuya, publique o solicite** la imagen de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido erótico sexual, por cualquier medio ya sea impreso, grabado o digital, **sin el consentimiento de la víctima.**

II. **Divulgue, comparta, distribuya, publique o solicite** por cualquier medio el contenido íntimo o sexual, **sin el consentimiento de la persona.**

ARTÍCULO 183 QUATER

Esta conducta **se sancionará de tres a seis años de prisión** y multa de mil a dos mil días de multa al momento en que se comete **el delito**.

En caso de que este contenido sin consentimiento sea **difundido o compilado por medios de comunicación o plataformas digitales**, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medios de comunicación a **retirar inmediatamente el contenido**.

Detección del caso en violencia digital

Acudir a CIGE - UABCS

Evaluación emocional de la víctima

Acompañamiento psicológico

Identificación de la víctima y del agresor

Identificación y entrevista de testigos (reporte interno)

Recabar evidencias

Aviso al área jurídica Uabcs

Informar a rectoría

Firmar consentimiento informado

Investigar si padres y madres interpondrán demanda

SI

¿Menor de edad?

NO

Preguntar a estudiante si tomará acción legalmente

SI

NO

Dar seguimiento de denuncia con padres y madres

Denunciar ante procuraduría del menor

**Reporte a:
@POLICIA ESTATAL CIBERNÉTICA BCS
6121750400
EXT. 1053**

Brindar asesoría y acompañamiento legal hasta llegar a una acción penal

Reporte a defensoras digitales BCS @defensorasdigitalesBCS

Enviar mensaje privado a @ODIDobservatorio o correo electrónico a info@odid.org.mx

Denuncia penal/ Procuraduría general de justicia/ Aplicación Dac/ Centro de Justicia para Mujeres

Seguimiento /Acompañamiento / Resolución del caso



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR



COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

La **CIGE- UABCS** (coordinación para la igualdad de género), siempre estará para brindarte **apoyo y seguimiento** hasta llegar a una **resolución jurídica y emocional**, que garantice la integridad de tu persona.

CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE



(612) 123 8800 ext. 3516



@Género Uabcs



@generouabcs



genero@uabcs.mx